



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°54

ADQ

SANTIAGO, 14.03.2024.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°80 ADM de 07 de noviembre de 2022 sobre Manual de Compras y Contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado; La Resolución Exenta N° 1122 RRHH de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades" y sus modificaciones posteriores, y;

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 51 ADQ, de fecha 12 de marzo de 2024, aprobó Bases de Licitación pública para la contratación de "Servicios de Mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado de las Oficinas Centrales del Consejo de Defensa del Estado".

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o su suplente o su subrogante legal;

RESOLUCIÓN EXENTA:

1.- DESIGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 605-5-LE24 para la "Servicios de Mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado de las Oficinas Centrales del Consejo de Defensa del Estado" a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

- i. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.
- ii. Fernando Pérez Villanueva, Rut 9.236.917-K, Encargado Servicios Generales.
- iii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.

B.- Como Suplentes:

- iv. Ivanhoe Aguirre Rivera, Rut.: 10.002.226-5, Jefe del Subdepartamento Administrativo.
- v. Nelson Garrido Fuenzalida, Rut 13.235.507-K, Analista de Control de Gestión.
- vi. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

MARIO ALEJANDRO MORALES DÍAZ
JEFE SUPLENTE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IAR / FBC

SIAG: